



CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1133, que dispuso el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del personal militar y policial, modificó los artículos 12 y 13 del Decreto Ley N° 21021, Ley que crea la Caja de Pensiones Militar Policial, estableciendo que su Consejo Directivo se encuentra integrado, entre otros, por dos (2) directores designados por el Ministro de Defensa;

Que, el artículo 12 del Decreto Ley N° 21021, dispone que para ser designado miembro del Consejo Directivo se requiere tener formación y experiencia en materia previsional o en administración económico financiera; asimismo, los integrantes del Consejo Directivo, a excepción de los representantes de los pensionistas, no deben de pertenecer al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19846 ni al régimen de pensiones militar policial regulado por el Decreto Legislativo N° 1133;

Que, el artículo 13 del Decreto Ley N° 21021, señala que los directores del Consejo Directivo son nombrados por resolución suprema, refrendada por los Ministros de los sectores correspondientes; siendo que su mandato se ejerce por un periodo de dos (2) años, prorrogable por una sola vez y por el mismo plazo. Así también, los directores del Consejo Directivo están afectos a los mismos impedimentos, responsabilidades y causales de vacancia que señala la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, para los directores de las entidades financieras;

Que, con Oficio N° 02494-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, en atención al Informe N° 00283-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC, de la Dirección de Personal Civil, considera que el señor Adolfo Jorge Herrera Orlandini, propuesto para ser designado como miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, cumple con los requisitos previstos en la normativa que regula la materia;

Que, con Informe Legal N° 01101-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable designar, por medio de resolución suprema, al señor Adolfo Jorge Herrera Orlandini como miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 21021, Ley de creación de la Caja de Pensiones Militar Policial y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Adolfo Jorge Herrera Orlandini como miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, en representación del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2307567-3

Designan miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 048-2024-DE

Lima, 16 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1133, que dispuso el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del personal militar y policial, modificó los artículos 12 y 13 del Decreto Ley N° 21021, Ley que crea la Caja de Pensiones Militar Policial, estableciendo que su Consejo Directivo se encuentra integrado, entre otros, por dos (2) directores designados por el Ministro de Defensa;

Que, el artículo 12 del Decreto Ley N° 21021, dispone que para ser designado miembro del Consejo Directivo se requiere tener formación y experiencia en materia previsional o en administración económico financiera; asimismo, los integrantes del Consejo Directivo, a excepción de los representantes de los pensionistas, no deben de pertenecer al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19846 ni al régimen de pensiones militar policial regulado por el Decreto Legislativo N° 1133;

Que, el artículo 13 del Decreto Ley N° 21021, señala que los directores del Consejo Directivo son nombrados por resolución suprema, refrendada por los Ministros de los sectores correspondientes; siendo que su mandato se ejerce por un periodo de dos (2) años, prorrogable por una sola vez y por el mismo plazo. Así también, los directores del Consejo Directivo están afectos a los mismos impedimentos, responsabilidades y causales de vacancia que señala la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, para los directores de las entidades financieras;

Que, con Oficio N° 02494-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, en atención al Informe N° 00283-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC, de la Dirección de Personal Civil, considera que la señora Martina Gisella Marangunich Rachumi, propuesta para ser designada como miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, cumple con los requisitos previstos en la normativa que regula la materia;

Que, con Informe Legal N° 01101-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable designar, por medio de resolución suprema, a la señora Martina Gisella Marangunich Rachumi como miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 21021, Ley de creación de la Caja de Pensiones Militar Policial y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Martina Gisella Marangunich Rachumi como miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, en representación del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2307567-4

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00713-2024-DE

Lima, 15 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 4892/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01982-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01129-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficios N° 006/MAAG/NAVSEC y N° 120/MAAG/NAVSEC, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar (GRUCAM) de los Estados Unidos de América informa al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la realización de una serie de actividades del Ejercicio UNITAS 2024, a fin de que representantes de la citada Institución Armada participen, entre otras, en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC), a llevarse a cabo en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 23 al 26 de julio de 2024. Asimismo, se indica que el Comando Sur de los Estados Unidos de América financiará los gastos para tres (3) representantes en planificación marítima y dos (2) representantes en planificación anfibio/terrestre de la Marina de Guerra del Perú, y si la Marina de Guerra del Perú desea enviar participantes adicionales a la citada conferencia, deberán ser autofinanciados y coordinados con la República de Chile;

Que, mediante Oficios N° 4536/42 y N° 4881/42, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, la designación del Capitán de Navío Pedro José Pablo IRIARTE CHÁVEZ, del Capitán de Fragata Ricardo Julio LLONTOP ESPINOSA, del Capitán de Corbeta Antonioni Enrique PASSANO SOLARI, del Capitán de Corbeta Juan Pablo OYARCE ARESCURENAGA, del Teniente Primero José Luis NAKAYA BARZOLA y del Teniente Segundo Víctor Alonso BURGOS TORRE, para que participen en la citada conferencia;

Que, a través del Informe Legal N° 065-2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval que participará en la citada conferencia, en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto, permitirá efectuar las diversas coordinaciones previas a la ejecución del citado Ejercicio Multinacional, en su fase de planeamiento final. Asimismo, finalizada la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) los Oficiales designados efectuarán la difusión de las coordinaciones efectuadas, con la finalidad de que el personal naval que sea designado para participar por parte del Estado Mayor Multinacional en la fase de ejecución, tengan los alcances necesarios para lograr los objetivos propuestos;

Que, conforme a lo indicado en el Oficio N° 120/MAAG/NAVSEC del Jefe del GRUCAM, el Comando Sur de dicho país financiará los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, traslados internos, alimentación completa y alojamiento, para cinco (5) representantes de la Marina de Guerra del Perú a la Conferencia Final de Planeamiento (FPC). Asimismo, el Oficio N° 4881/42 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, señala que la citada Institución Armada financiará los gastos del Capitán de Navío Pedro José Pablo IRIARTE CHÁVEZ;

Que, por medio de la Hoja de Gastos N° 119-2024, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del

Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 138-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que éstos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 4892/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 23 al 26 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 22 de julio y su retorno el 27 de julio de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01982-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 007-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01129-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para que participen en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 23 al 26 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 22 de julio y su retorno el 27 de julio de 2024:

Capitán de Navío	Pedro José Pablo IRIARTE CHÁVEZ
CIP N° 00904612	DNI N° 43463186
Capitán de Fragata	Ricardo Julio LLONTOP ESPINOSA
CIP N° 00917965	DNI N° 43316982
Capitán de Corbeta	Antonioni Enrique PASSANO SOLARI
CIP N° 00029324	DNI N° 42734565



Capitán de Corbeta	Juan Pablo OYARCE ARESCURENAGA
CIP N° 00024302	DNI N° 44427829
Teniente Primero	José Luis NAKAYA BARZOLA
CIP N° 00020862	DNI N° 70251061
Teniente Segundo	Víctor Alonso BURGOS TORRE
CIP N° 00192302	DNI N° 73369483

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

CAPITÁN DE NAVÍO PEDRO JOSÉ PABLO IRIARTE CHÁVEZ

Pasajes aéreos: Lima - ciudad de Valparaíso (República de Chile) - Lima

Clase económica

US\$ 1,143.05 x 1 persona (Incluye importe TUUA) US\$ 1,143.05

Viáticos:

US\$ 370.00 x 1 persona x 4 días US\$ 1,480.00

Total a pagar: **US\$ 2,623.05**

Artículo 3.- El Comando Sur de los Estados Unidos de América asumirá los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, traslados internos, alimentación y alojamiento de cinco (5) representantes de la Marina de Guerra del Perú, debiendo la citada Institución Armada cubrir los gastos del Capitán de Navío Pedro José Pablo IRIARTE CHÁVEZ.

Artículo 4.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial Superior comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el Capitán de Navío Pedro José Pablo IRIARTE CHÁVEZ, efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2307479-1

Formalizan el proceso de formulación de la Política Nacional Espacial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00717-2024-DE

Lima, 15 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 01126-2024-MINDEF/VPD, del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; el Oficio N° 00265-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP, de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial; el Oficio N° 01051-2024-MINDEF/VPD-DIGEPE, de la Dirección General de Política y Estrategia; el Oficio N° 01300-2024-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01086-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que el Ministerio de Defensa es la entidad competente en los ámbitos de Seguridad y Defensa Nacional en el campo militar, Fuerzas Armadas, Reservas y movilización nacional, Soberanía e integridad territorial, así como participación en el desarrollo económico y social del país, ejerciendo la rectoría del Sector Defensa en todo el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Ley N° 20643, se dispuso la creación de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, “como Institución Pública del Sector Aeronáutica, como persona jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa e integrante del Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica”, siendo posteriormente calificada como órgano desconcentrado especial bajo el ámbito del Ministerio de Defensa, en virtud de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, los literales a), b) y c) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de CONIDA, aprobado por Resolución Jefatural N° 060-2020/JEINS/CONIDA, establece que la referida Institución tiene las competencias y funciones para “Proponer al Gobierno la legislación nacional aplicable al espacio, así como la política nacional espacial”; “Operar los Sistemas Satelitales del Estado Peruano, así como promover el empleo de los productos que se generan, mediante la difusión y capacitación de especialistas”; y, “Propiciar y desarrollar con fines pacíficos, investigación científica, actividades de desarrollo y aplicación de tecnología espacial y prestación de servicios, tendientes al progreso del país en el ámbito espacial”, respectivamente;

Que, el artículo 8 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, establece que las Políticas nacionales “Constituyen decisiones de política a través de las cuales se prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo”, siendo que “Su diseño y evaluación son de competencia exclusiva de los Ministerios para cada uno del o los sectores a su cargo, pudiendo tener continuidad más allá de un determinado gobierno”;

Que, por su parte, el numeral 8 de la Guía de Políticas Nacionales, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0030-2023/CEPLAN/PCD, indica que el análisis de pertinencia para la formulación de la elaboración de una Política Nacional consiste en “una ruta de análisis a través de la cual las instancias de coordinación y de discusión de política, la alta dirección del o los ministerios intervinientes y sus órganos de asesoramiento y de línea correspondientes verifican que un asunto de interés cumple con los criterios mínimos para abordarse mediante una nueva política nacional; es decir, mediante este ejercicio se cerciora la conveniencia de su formulación”;

Que, el inciso 9.1 de la citada Guía, señala que “Los ministerios deben formalizar el proceso de formulación de una política nacional a través de una Resolución Ministerial del ministerio rector, en el caso de una política sectorial, o del ministerio conductor, en el caso de una política multisectorial”;

Que, con Oficio N° 00265-2022-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP e Informe Técnico N° 003-2024-CONIDA/OPP, la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA solicita formalizar el proceso de desarrollo de la Política Nacional Espacial, precisando, entre otros, lo siguiente: que ha desarrollado el Estudio de Pertinencia de acuerdo con lo establecido en la Guía de Políticas Nacionales; que el CEPLAN, luego de evaluar el Estudio de Pertinencia desarrollado por la CONIDA, recomienda continuar con los pasos establecidos en las Guías de Políticas Nacionales, siendo entre otros, Formalizar el proceso de formulación de una política nacional;

Que, con el Oficio N° 01126-2024-MINDEF/VPD, el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa remite el Oficio N° 01051-2024-MINDEF/VPD-DIGEPE y el Informe Técnico N° 00061-2024-MINDEF/VPD-DIGEPE, por el cual